



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

9 DE NOVIEMBRE DE 1991

5130

RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO

POBL.: "LA UNION"
MPIO.: PARAISO
EST.: TABASCO
ACC.: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO --
193/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO --
DENOMINADO "LA UNION", DEL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO; Y

RESULTADO PRIMERO.- POR OFICIO 4963 DE FECHA --
23 DE JULIO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --
AGRARIA EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL --
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA --
MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --
LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA --
RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES --
DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL --
EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1990, Y --
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA --
A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, QUE TUVO --
VERIFICATIVO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1990, EN LA QUE SE PROPUSO --
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN --
VENIDO EXPLOTANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE --
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTADO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO --
PREVISTO EN EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO --
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE MAYO DE 1991, --
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS --
AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN --
LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 --
DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL

COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRECUNTOS INFRACTORES DE --
LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS --
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE --
SEÑALADO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTADO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD --
DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS --
PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN --
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRECUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON --
PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIAS --
RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO --
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN --
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE --
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE --
CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE --
LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES --
DEL POBLADO EL DIA 18 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE --
CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTADO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS --
PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, --
ASENTANDO EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES --
EJIDALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA --
RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE --
DEPENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL

PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS --
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY ----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ----
CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO --
DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ----
COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO ----
SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS ----
INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS ----
14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL ----
431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE --
ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE ----
LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS --
QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE --
REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS ----
SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----
PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA --
27 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINIDAD, LOS INFORMES DE LOS ----
COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPUENEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ----
ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO --
QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS --
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ----
SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN --
VENIDO CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO POR LA ----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 27 DE --
JUNIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 ----
FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --
AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN --
EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EMITIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICA--
DOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS --
ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --
RESUELVE.

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS --
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL FORLADO DENOMINADO "LA UNION", DEL MUNICIPIO --
DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO ----
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----
CONSECUTIVOS AL C. 1.- JUAN PEREZ ALEJANDRO. EN CONSECUENCIA SE ----
CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL ----
EJIDATARIO SANCCIONADO, NUMERO 1.- 3166970.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE --
ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLA ----
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL ----
FORLADO DENOMINADO "LA UNION", DEL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE --
TABASCO, A LA C. 1.- ROSA IZQUIERDO MARQUEZ. CONSECUENTEMENTE ----
EXPIDIRSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO --
ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL FORLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A --
LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES --
DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL FORLADO DENOMINADO "LA UNION", DEL ----
MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE --
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ----
ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PERMITASE AL ----
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA --
PARA SU INSCRIPCION Y AMOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE --
DERECHOS AGRARIO, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ----
PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.- ASI LO RESOLVIERON LOS --
INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO EN VILLAHERMOSA,
TABASCO, A LOS 3 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1991.

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ

EL SECRETARIO

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

EL VOC. RPTC. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. PAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPTC. DEL GOB. FEDERAL

LIC. FABIÓ FRISCO PAREDES.

EL VOC. RPTC. DE LOS CAMPESINOS

INGEN. RAMON CORNELIO GONZALEZ.

No. 4561

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el cuadernillo de Ejecución del expediente principal número 123/990, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de los señores ASUNCION VICHÉL ARIAS Y REINA MARIA BOLON CRUZ, se encuentra un proveído de fecha Quince de Octubre del año actual, que copiado textualmente dice:-----

-----PROVEIDO-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:-----

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: 1/o.- Apareciendo de autos que ningunas de las partes manifestaron nada, respecto del avalúo rendido por el perito Tercero en Discordia Ingeniero Marco Antonio López Estrada, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos de Ley.-----

2/o.- Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA, parte actora en este juicio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor el inmueble propiedad de los demandados, consistente en el Departamento número 201 del Edificio Cuatro del Módulo "A", del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Departamento A Cuatro Dos Cero Uno; ubicada en el Segundo Piso, consta de estancia comedor, alcoba, baño, dos recamaras, patio de servicio integrado a la misma unidad con área de sesenta y cuatro metros, sesenta y tres centímetros cuadrados, con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado como el número A cuatro dos cero uno.- Con las medidas y colindancias del

Departamento a Cuatro Dos Cero Uno, Suroeste, en dos medidas: Una de dos metros, noventa centímetros, con área común exterior y, otra de tres metros cincuenta centímetros, con área común interior pasillo de escalera; Sureste, cinco metros cincuenta y cinco centímetros, con departamento A Cuatro Dos Cero Tres, Noreste, Tres metros treinta y cinco centímetros, Suroeste, Tres metros, Noreste, un metro sesenta y cinco centímetros, Noroeste, un metro, sesenta y cinco centímetros; Noroeste, siete metros, treinta y cinco centímetros; Suroeste, un metro, setenta y cinco, Sureste, cuarenta centímetros; Suroeste, un metro diez centímetros y Noroeste un metro, setenta y cinco centímetros, todas con área común exterior; abajo con departamento A Cuatro uno cero uno arriba con departamento A Cuatro Tres Cero uno, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha Trece de Octubre de Mil Novecientos ochenta y seis, bajo el número cinco mil ciento noventa del Libro General de Entradas, a folios del Veintitres mil ochocientos ochenta y siete al veintitres mil novecientos del libro de duplicados volumen ciento diez, quedando afectado el folio número noventa y uno del libro mayor volumen once de condominio.-----

3/o.- Anúnciese por dos veces, de siete en siete días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, sirviendo de base para el remate la canti-

dad de \$29'500.000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dictámen del perito Tercero en Discordia Ingeniero Marco Antonio López Estrada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos Adscritos a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al bien inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D", Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

1 - 2
(7 en 7)

No. 4553

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

En el expediente número 735/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por BARTOLO BALCAZAR ESCALANTE, en contra de Usted, con fecha dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS Y UNO

---Por presentado BARTOLO BALCAZAR ESCALANTE, con sus escritos de cuenta y documentos que acompaña consistente en Constancia de domicilio ignorado expedida por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería, copias certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre BARTOLO BALCAZAR ESCALANTE y FULVIA PEREZ VAZQUEZ; de Nacimiento de GELIZLE, BARTOLO Y DANIEL de apellidos BALCAZAR PEREZ, constancia expedida por el Licenciado HUGO COBOS CRUZ, Oficial del Registro Civil Las Chopas, Veracruz, relativo a la Acta de Nacimiento de FELIPE BALCAZAR PEREZ y copias simples que exhibe con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de su esposa FULVIA PEREZ VAZQUEZ, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.

Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

---Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procedase a notificar por Edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periodico de mayor circulación, para los fines de que FULVIA PEREZ VAZQUEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda, en caso de comparecer la demandada.

---Requierase al demandado para que señale domicilio para oír citas de no hacerlo

las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

---La promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Castillo Número 501-A, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Abogados MARIANO ALTAMIRANO CASTRO y/o FRANCISCA QUEVEDO BAXIN.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. ---Dos firmas ilegibles.

Este Acuerdo se publicó en la lista del día 17 del mes de Octubre de 1991. Quedó inscrito bajo el número 735/991, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. ---Conste. Una firma ilegible.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS TRES VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. GUADALUPE TORREZ G
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente 493/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por LINA MARLENE FERNANDEZ PEREZ o LINA MARLENE FERNANDEZ en contra del señor GUADALUPE TORRES GONZALEZ, con fecha siete de Octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

----- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada LINA MARLENE FERNANDEZ PEREZ o LINA MARLENE FERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en copias certificadas de su acta de matrimonio celebrada con el Señor GUADALUPE TORRES GONZALEZ de nacimiento de LEOPOLDO ALBERTO TORRES FERNANDEZ, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Teniente Coronel de Caballería Licenciado HUMBERTO BARRERA PONCE actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y copias simples que acompaña de todos y cada uno de los documentos anexos con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de su esposo GUADALUPE TORRES GONZALEZ quien es de domicilio ignorado, las siguientes prestaciones: EL DIVORCIO CON BASE EN LA CAUSAL DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL; EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO.- 2/o.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o, 2o, y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 24, 94, 142, 155 fracción XII, y 254 y demás relativos del Código

Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese éste aviso de su inicio a la superioridad.- 3/o.- En consecuencia deduciendo de la documental que acompaña la actora, suscrito por el Teniente Coronel de Caballería Licenciado HUMBERTO BARRERA PONCE, donde hace constar que el demandado cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil procédase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines tendientes a que el C. GUADALUPE TORREZ GONZALEZ se entere de la presente demanda insturada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido éste término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse al demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le

surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- 4/o.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las Oficinas de la Defensoría de Oficio adscrita a los Juzgados Familiares ubicado en la planta baja del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y por autorizando para tales efectos a la Defensora de Oficio adscrita a los Juzgados Familiares ubicado en la planta baja del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y por autorizando para tales efectos a la Defensora de Oficio YOLANDA LUNA PEREZ.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Así lo proveyó firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fe.----- Al calce una firma ilegible.- Rubricas.----- PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1991) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 4558

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 72/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de FERNANDO LARA FLORES o FERNANDO LARA Y FLORES, con fecha Veinticuatro de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

---VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:-----

---1o.- Toda vez que según se desprende de autos, que los terceros acreedores reembargantes fueron notificados haciéndoles saber el estado de Ejecución y no habiendo manifestado nada al respecto, como lo solicita el actor en su escrito que se provee, se le tiene por perdido los derechos para hacerlo.-----

---2o.- Apareciendo que los demandados FERNANDO LARA Y FLORES Y MAGDALENA LARA Y FLORES, no obstante de haber sido notificados oportunamente según consta en autos para que designaran Perito Valuador de su parte y no habiéndolo hecho: en consecuencia, como lo solicita el promovente y con apoyo en el numeral 341 Fracción I del Código Procesal Civil en Vigor, se le tiene por designado como Perito Común en esta causa al nombrado en autos que lo es ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.-----

---3o.- Ahora bien como en autos, obra el avalúo practicado por el perito de la Parte actora y en virtud de no haber sido impugnado el mismo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---4o.- Se tiene por presentado al LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio y para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, y al mejor postor los predios que le pertenecen a los demandados FERNANDO LARA Y FLORES Y MAGDALE-

NA LARA Y FLORES, que son los siguientes: predio ubicado en la rancharía Hicoacan o Huicuacan de Huimanguillo, Tabasco, consistente en una superficie de 60-12-42 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al Norte con terreno de la Colonia Economía; al Sur, con Línea quebrada con la finca grano de Oro; al Este con Angel Correa, y al Oeste: con la colonia Enrique Rodríguez Cano, inscrito bajo el número 359 del Libro General de Entradas a folios del 970 al 972 del Libro de Duplicados Volumen 44 afectando el predio 15233, a folios 155, volumen 57 en la Sección que le corresponde al Municipio de Huimanguillo Tabasco, precio fijado, de este predio en la cantidad de \$120'250.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra la cantidad de \$80'166.666.00 (OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que es las dos terceras partes del precio fijado por el perito Valuador.- Predio Rústico ubicado en la colonia Francisco Martínez Gaytán, marcado como Lote número 28 constante de una superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 100 metros con el lote número 21 Zona Urbana (22) al sur: 1000 metros con Magdalena Lara y Flores; al Este: 500 metros con lote número 29 al Oeste: 500 metros con lote número 27 inscrito bajo el número 672 entradas a folios del 1684 al 1686 del libro de duplicados, volumen 93 afectando el predio número 9215 folio 175 volumen 33 del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, precio fijado de este predio es la cantidad de \$100'000.000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) será postura legal la que cubra la cantidad de \$66'666.666.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).-----

---5o.- Anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico "Oficial del Estado" y en otros de mayor circulación que se editen en la capital del Estado por tres veces dentro de nueve días,

convocando postores; asimismo, deberán fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad; así como en el Lugar donde están ubicados los predios que se rematan.-----

---6o.- En consecuencia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez de lo Civil de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda fije los Avisos respectivos en los sitios públicos y en los Estrados del Juzgado de dicha Ciudad.-----

---7o.- Para tomar parte en la Subasta los Licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad en efectivo igual al 10% de la Suma que corresponde a las dos terceras partes del importe del precio de cada uno de los predios cuyas características han quedado descritas con anterioridad, mismo que sirve de base para el remate en cuestión sin cuyo requisito no serán admitidos, en la subasta correspondiente que se celebrará en el recinto de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.--- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia: Por ante la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Da fe.-- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS ES DECIR DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO:-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 4559

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 557/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTROS, endos. en proc. de AUTOMOTRIZ TABASCO S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con fechas veintidos de febrero, veintiseis de febrero y dieciocho de octubre del presente año, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:-----

En veintidos de febrero de mil novecientos noventa y uno, ésta secretaria da cuenta a la ciudadana juez con un escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y recibido el diecinueve de febrero del presente año.-----Conste.-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Visto el escrito de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha (11) de febrero de mil novecientos noventa y uno, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del código de comercio y los Numerales 543 y 549 y Relativos del de procedimientos civiles para el Estado, aplicables supletoriamente al de comercio, Sáquese a Pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con Rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:-----

a).- Predio rústico denominado "SAN JOSE" ubicado en la rancharía Tatásquillo, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de cuatro hectáreas, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$9'600.000 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirva de base para el remate; la cantidad de \$7'680.000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

b).- Predio Rústico, ubicado en la rancharía "POBLADO SIMON SARLAT", Centla, Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de 7-09-62 hectáreas, cuyas características constan en el avalúo respectivo. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito común de \$17'000.000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que servirá de base y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con descuento del (20%) veinte por ciento, la cantidad de \$13'600.000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), que servirá de base para el remate.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licita-

dores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del edificio citado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad capital, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados fuera de esta jurisdicción anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Centla, Tabasco, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS, DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana juez segundo de lo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por y ante la secretaria judicial de acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO FEBRERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se acuerda:-----

---UNICO.--- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de fecha veintidos de febrero del presente año, con apoyo en el artículo 107 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Jurisdicción de Centla, Tabasco, a fin de que ordene la fijación de los Avisos ordenados en los lugares de costumbre, en auxilio de las labores de este juzgado.-----

---Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Lic. Fidelina Flores Flota, que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

visto, los oficios y escritos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios números 1718, 5152 3042 y memorandum 647, del C. Juez Tercero de lo Familiar, C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, C. Juez Primero de lo Civil y C. Receptor de Rentas, respectivamente, mismos que se agregan a los autos, para que surtan sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Se tiene al acto Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, con su escrito de cuenta, exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Fechas veinticinco y veintiocho de Septiembre y dos de Octubre del año en curso y el Diario Noveidades de Tabasco, de fechas veinte, veinticuatro y veintiocho de septiembre del año en curso, mismos que se agregan a los autos, para que surta sus efectos legales.---

TERCERO.- Como lo pide el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, por lo que expidáanse los edictos correspondientes, avisos, con transcripción del presente proveído y los de fecha veintidos y veintiseis de Febrero del año en curso.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, del día 18 de octubre. Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

No. 4557

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente Numero 417/991, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Extinto FRANCISCO JOSE PEREZ MERINO, promovido por JULIO CESAR Y VICTOR MANUEL, DE apellidos PEREZ MERINO, con fecha doce de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dicto un Auto de Inicio que copiado textualmente a la letra dice.....

EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- 1o.- Por presentados los Ciudadanos JULIO CESAR Y VICTOR MANUEL de apellidos PEREZ MERINO, con su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Corregidora Ortiz número doscientos quince de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos MIGUEL CACHON ALVAREZ y/o JOSE EDUARDO PINERA GONZALEZ; denunciando por su propio derecho el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO JOSE PEREZ MERINO, quien falleciera en esta Ciudad, el día veintiseis de Junio del presente año, a causa de CHOQUE CARDIOGENICO INFARTO AL MIOCARDIO, CA. GASTRICO PROBABLE.- 2o.- Con fundamento en los artículos 1500 fracción I y relativos del Código Civil: 776, 777, 778 y concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor

en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Juzgado el Intestado de Referencia en los terminos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil en vigor; formese expediente, registrese con el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dése aviso de su inicio y la intervención legal que la Ley le confiere a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y del Archivo General de Notarías del Estado, para que informe si en las Dependencias a su cargo existe Testamento otorgado por el autor de la mortal FRANCISCO JOSE PEREZ MERINO. 3o.- Como lo solicitan los denunciados, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Información Testimonial que estará a cargo de los testigos de nombres JOSE HIPARCO CAMARA BAEZA Y RAMON ARMENGOL HERNANDEZ, quienes serán examinados en los términos del artículo 353 del Código Adjetivo Civil en vigor, quedando a cargo del oferente su presentación ante este Juzgado, debidamente identificados, con citación de la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado. En consecuencia se requiere a los denunciados para que designen representante común, como lo proviene el numeral 53 de la Ley antes invocada.

da - 4o.- En virtud de que la denuncia fue hecha por parientes colaterales, una vez recibida la información testimonial, con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor, fijese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grados de parentesco de los presuntos herederos colaterales, llamando a los que se crean con igual derecho, y comparezcan ante este Juzgado en un término no mayor de CUARENTA DIAS, debiendo insertar Edictos en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUINTA Y PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe.....

Lo que comunico a Usted, en Via de notificación y para su Publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces de diez días, expídasele el presente EDICTO a los veintitres días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. RAUL LEON TORRES.

12
(10 en 10)

No. 4550

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB, MEX.**

MARIA DE LOURDES ARIAS PEREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PROLONGACION DE PASEO DE LA SIERRA S/N, DE LA COLONIA PRIMERA DE MAYO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSISTENTE DE UNA SUPERFICIE DE: 180.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.00 MTS. CON PROPIEDAD MUNICIPAL.
AL SUR: 6.00 MTS. CON LA CALLE DE

ACCESO.
AL ESTE: 30.00 MTS. CON PROPIEDAD MUNICIPAL.
AL OESTE: 30.00 MTS. CON EL SR. ARQUIMIDES LEON CAMPOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLA

MENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB, A 29 DE OCTUBRE DE 1991
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

23

No. 4546

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 88/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los CC. JUAN, PETRONA, ROSA, ANA BERTHA, SANTIAGO, ERENNY, LOURDES Y JAVIER HERNANDEZ PEREZ, con fecha once de Marzo del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tienen por presentados a los CC. JUAN, PETRONA, ROSA, ANA BERTHA, SANTIAGO, ERENNY, LOURDES Y JAVIER HERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha seis de Marzo del presente año, plano del predio Sub-Urbano ubicado en la Villa de Cuauhtémoc Centla, Tab., en Calle 2 de Abril y Zaragoza, propiedad de los CC. JUAN, PETRONA, ROSA, ANA BERTHA, SANTIAGO, ERENNY, LOURDES Y JAVIER HERNANDEZ PEREZ, constancia expedida por el C. NICANOR RODRIGUEZ HERNANDEZ Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc, Centla de fecha veinticuatro de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete y copia al carbón de la constancia Catastral de fecha trece de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, autorizando para recibir las y notifi, se dice: recibir citas y notificaciones e intervenir en

este asunto al C. LIC. SANTIAGO MARIN HERNANDEZ, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar nuestra posesión, como medio para acreditar el dominio pleno que tienen y que han disfrutado con relación a un predio Sub-Urbano ubicado en la Villa de Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 351.55 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 17.80 Mts., con Arturo Diaz Galmiche, Al Sur, 21.70 Mts., con calle Dos de Abril, Al Este, 17.80 Mts., con Herederos de Lauro Rodriguez y al Oeste, 17.80 Mts., con calle Zaragoza, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina: bajo número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días, contados a partir de la fecha de la

publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIOS LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- En once de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 88/989, y se dió aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste. Una firma ilegible.....

Lo que transcribo para su publicación mediante la prensa a través de edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

A T E N T A M E N T E.
Frontera, Tab., Marzo 17 de 1989.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1 - 2 - 3

No. 4554

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MARCOS COLIAZA MORALES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PROLONGACION DEL PASEO DE LA SIERRA No. 118 COL. 1ro. DE MAYO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 250.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.00 MTS. CON ROSA E. HIDALGO OLAN
AL SUR: 25.00 MTS. CON JULIO E. SANDO-

VAL CASTILLO
AL ESTE: 10.00 MTS. CON PROL. PASEO DE LA SIERRA
AL OESTE: 10.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 OCT. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1 - 2 - 3

No. 4555

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. SARA LEON JIMENEZ DE CHABLE.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 451/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por BARTOLO CHABLE MONTERO en contra de SARA LEON JIMENEZ DE CHABLE, con fecha nueve de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
-----" JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- 1/o.- Por presentado el Ciudadano BARTOLO CHABLE MONTERO, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en una constancia de domicilio ignorado expedida por el Teniente Coronel de Caballería, actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco Licenciado HUMBERTO BARRERA PONCE, copias certificadas de actas de matrimonio celebrado por los CC. BARTOLO CHABLE MONTERO Y SARA LEON JIMENEZ, tres de nacimiento de: BEETHOVEN, NELSON Y PERLA de apellidos CHABLE LEON y copias simples que acompañan, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa SARA LEON JIMENEZ DE CHABLE quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII, del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil am-

bos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese dese aviso de su inicio a la superioridad, en consecuencia deduciéndose de la documental que acompaña al actor, suscrita por el Teniente Coronel de Caballería Licenciado HUMBERTO BARRERA PONCE donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil, procédase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines tendientes a que la C. SARA LEON JIMENEZ se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente de que sea publicado el último edicto se dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo, conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de requerirse a la demanda que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las sub-

secuentes que recaigan con las prevencciones legales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- El actor señala como domicilio para oír citas y notificaciones FLORES Y LIMON SIN NUMERO DE LA COLONIA HERIBERTO KEHOE VICENT (COLONIA PETROLERA) CASA DE LA ESCUELA LICENCIADO "JOSE VASCONCELOS" de esta ciudad, como lo solicita en su escrito de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fe.-----

Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.-----
PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL A LOS (24) VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE (1991) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

"LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No.4543

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO
CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN,
TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 225/991, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA: DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR BARTOLO SANCHEZ BALLINA, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE Y SE LEE:—

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado al C. BARTOLO SANCHEZ BALLINA, ALBACEA DEFINITIVA, de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos VICTORIANO SANCHEZ LANDERO Y ROSA BALLINA LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en; copias debidamente certificadas de la Junta de Herederos, certificadas por el C. LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO de esta ciudad de Balancan, Tabasco, certificaciones expedidas por el C. LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, REGISTRADOR PUBLICO de la PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, copias certificadas que corresponden a PLANO de Manifestación Catastral, valuación catastral y manifestación de la Propiedad urbana del señor VICTORIANO SANCHEZ LANDERO, CONSTANCIA expedida por el C. PROFESOR ULISES COOP CASTRO, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancan Tabasco, copias certificadas del Acta Número 34, certificada por el C. LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público Número UNO, de esta ciudad de Balancan, Tabasco, copias fotostaticas de PLANO DE UN TERRENO URBANO CASA-HABITACION propiedad del C. VICTORIANO SANCHEZ LANDERO, predio que se encuentra ubicado en la calle Abasolo sin número de esta ciudad de Balancan, Tabasco, con una superficie de 1,06142 metros cuadrados se dice y por la parte oeste con la calle Aldama sin número de esta ciudad de

Balancan Tabasco, con una superficie de 1,061.42 metros cuadrados, y copias simples que acompaña con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA: DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un PREDIO URBANO, ubicado en la calle Abasolo sin número del Barrio "PALENQUE", de esta ciudad de Balancan Tabasco, con una superficie de 1,050.00 metros cuadrados, localizada dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE: Con Cristobal Aguilar, AL SUR: Con Guillermo Sánchez, al ESTE: Con calle Abasolo y al OESTE: Con calle Aldama.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1155, 1152 y demás relativos del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a la intervención que por derecho le corresponda.-En cuanto a la TESTIMONIAL ofrecida por el actor BARTOLO SANCHEZ BALLINA, a cargo de los CC. CARMEN TEJERO JIMENEZ Y ALFONSO CAMPOS AVENDAÑO, dígaselo que en el momento procesal oportuno, se acordará lo conducente. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los EDICTOS correspondientes del presente auto de radicación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Diario Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre y en el lugar del predio para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de TREINTA DIAS a partir de la fijación de los avisos y hecho que sea se señale fecha para la DILIGENCIA DE LA TESTIMONIAL ofrecida por el actor.-Notifíquese personalmente al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Emiliano

Zapata Tabasco, y al SECRETARIO del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que manifiesten lo que ha derecho corresponda.-Requírase al actor para que en un término de TRES DIAS con fundamento en el artículo 136 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, proporcione los domicilios de los colidentes.-Así mismo, en virtud de que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y por los conductos legales acostumbrados, gírese atento exhorto al C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, de la ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, para que de encontrarlo ajustado a derecho proceda a la diligenciación del mismo.-El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 609 de esta ciudad de Balancan Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba al C. LICENCIADO NOIRE GARCIA HERNANDEZ y/o a la C. ANITA LOPEZ GUTIERREZ.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-CUMPLASE.-LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. NOEMI ABREU ZETINA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-RUBRICAS.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.-POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.—DOY FE.— LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. NOEMI ABREU ZETINA.

23

No.4545

CONVOCATORIA

CONSTRUCTORA TENEXPA, S.A. DE C.V.

Por conducto del C. ING. VICTOR ORTIZ BAYLON, en su carácter del Presidente del Consejo de Administración.

CONVOCA

A todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a efecto el día 15 de Noviembre de 1991, a las 17:00

Horas en su domicilio social, bajo el siguiente.
ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura del informe del estado financiero del ejercicio 90 91, y en su caso, aprobación del mismo.

4. Asuntos Generales.

5. Designación de la persona que acudiré ante el Notario Público, para la protocolización del acta respectiva.

6. Clausura de la asamblea.

Villahermosa, Tab. 29 de Octubre de 1991.

23

No. 4538

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Número 170/991, Relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del Extinto DOROTEO HERNANDEZ PEREZ, promovido por CARMEN VARGAS VIUDA DE HERNANDEZ, con fecha veintidos de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto de Inicio que copiado Textualmente a la letra dice:.....

.....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentada la Ciudadana CARMEN VARGAS VIUDA DE HERNANDEZ, con su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada, con el número ochocientos veinticinco de la Prolongación de Aquiles Serdán de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado ALBERTO MORALES DIAZ, promoviendo por su propio derecho el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO DOROTEO HERNANDEZ PEREZ, quien falleciera en esta Ciudad el día veintisiete de Septiembre de Mil Novecientos Cincuenta y cinco, a causa de CIRROSIS HEPATICA.....

Con fundamento en los artículos 1500 fracción I y relativos del Código Civil, 776, 777, 778 y concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Juzgado el Intestado de Referencia en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil en vigor; fórmese expediente, regístrese con el número que le corresponda, en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la Intervención que la Ley le confiere a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado. Gírese atento oficio al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Archivo

General de Notarías del Estado, para que informe si en las Dependencias a su cargo existe Testamento otorgado por el autor de la mortal DOROTEO HERNANDEZ PEREZ, para estar en condiciones de proveer lo conducente. Ahora bien, según se desprende de las documentales exhibidas por la denunciante, y según manifiesta en su escrito inicial, que existen otros presuntos herederos de nombres RICARDO HERNANDEZ SANCHEZ, RITA, JORGE MANUEL, MARIA DEL CARMEN, MATEO Y JOSE ANTONIO todos de apellidos HERNANDEZ VARGAS, en consecuencia se le requiere para que proporcione los domicilios de las citadas personas, para proceder conforme a derecho; asimismo se le requiere para que proporcione el Acta de Defunción de ENRIQUETA SANCHEZ, ya que asevera en su escrito de cuenta, que ésta ya es fallecida y se encontraba casada con el extinto DOROTEO HERNANDEZ PEREZ. En virtud de que la denuncia fue hecha por parientes Colaterales, una vez recibida la información testimonial con fundamento en los artículos 784 del Código Procesal Civil en vigor, fijese aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, anunciando la muerte sin testar, los nombres y grados de parentesco de los presentes herederos colaterales, llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS; a deducir sus derechos hereditarios, debiendo insertar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, si el Valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos, por lo que se le requiere a la denunciante para que informe al respecto. Advertiéndose del Acta de Defunción del extinto DOROTEO HERNANDEZ PEREZ, exhibida por la denunciante, que éste falleció el día veintisiete de Septiembre del año de Mil Novecientos cincuenta y cinco, por tanto, y con fundamento en los artículos 5o, 9o, 30, 46, 47, 53 fracción V, 59 y 60 de la Ley de Impuestos sobre Herencias y Legados, se ordena dar intervención a los Fiscos Estatal y

Federal con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, Capital, en virtud de que en la fecha del fallecimiento del autor de la presente mortal, aún no había sido derogada dicha Ley, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, corrásele traslado con las copias simples y anexos de la denuncia exhibida, a dichos Fiscos para que manifiesten lo que a sus Representados convengan, en un término no mayor de TRES DIAS, computables a partir del día siguiente de la notificación de éste Auto. En cuanto a la Diligencia de Información Testimonial ofrecida, dígaselo que recepcionará en el momento procesal oportuno. Notifíquese Personalmente y Cumplase. Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe.....

Lo que comunico a Usted, en Via de notificación y para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces de diez días, expídesele el presente EDICTO a los Once días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.:

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. RAUL LEON TORRES.

2

(10 en 10)

No. 4539

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor JORGE MONTEJO GOMEZ, promovió en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 262/990, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha Veinticinco de Mayo del presente año, respecto al Predio URBANO, ubicado en la Calle DEL MAESTRO sin número de ésta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 249.00 M2., DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.30 mts. con CALLE DEL MAESTRO. AL SUR, en 8.30 mts. con DELMIRA ZAPATA CAO. AL ESTE, en 30.00 mts. con MARTHA DEL CARMEN VAZQUEZ GOMEZ Y AL OESTE, en 30.00 mts. con CRESENCIANO EDUARDO CRUZ CABALLERO..... Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. EN

LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.....

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

-3

No. 4549

DIVORCIO POR DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

C. ABRAHAM ZAVALA AQUIHUA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 525/931, relativo al Juicio de Divorcio por Domicilio Ignorado promovido por AURORA LUCIA GARCIA DE LA TORRE EN CONTRA DE ABRAHAM ZAVALA AQUIHUA; con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y uno, se dictó Auto de Inicio que a la letra dice: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

PRIMERO.- Por presentada AURORA LUCIA GARCIA DE LA TORRE con su escrito de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Constancia de Domicilio Ignorado expedido por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, b).- Copia Certificada del Acta de su Matrimonio celebrado con ABRAHAM ZAVALA AQUIHUA, c).- Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de ABRAHAM ZAVALA GARCIA; con los que promueven JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo ABRAHAM ZAVALA AQUIHUA, por la causal prevista en las fracciones VIII y XVI del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracciones VIII y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los artículos 1, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el

Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. TERCERO.- Apareciendo de la Constancia Expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; que el demandado es de domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar al demandado por medio de Edictos del presente Proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de que ABRAHAM ZAVALA AQUIHUA, se entere de la demanda instaurada en su contra comparezca ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, a recoger las copias de la demanda y anexos, con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. Emplazado que sea, empezará a correr al término de NUEVE DIAS, para que el demandado produzca su contestación debiéndosele advertir que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de comparecer el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente

en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requirase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de lo contrario las subsecuentes le surtirán por los estrados del Juzgado, aún aquéllas de carácter personal. CUARTO.- La actora AURORA LUCIA DE LA TORRE, señala como domicilio para citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 702 de la Avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la licenciada EDNA LIVIA GALLEGOS OJEDA,, Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fe.—

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

23

No. 4551

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 862/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Endosatarios en Procuración del C. ABDERRAMAN BOETTIGER DORTA, en contra del C. HERNAN RAMIREZ RAMOS, con fechas diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

Visto el escrito de cuenta se acuerda:—

PRIMERO: Se tiene al LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo certificado de gravamen actualizado del predio sujeto a remate, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito presentado por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo, para todos los efectos legales correspondientes y designándose como perito común a Arq. EDBERTO MEMBREÑO JUAREZ.—

TERCERO: Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio

así como de los numerales 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Emilio Carranza número 227 esquina con cerrada sin nombre de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie total de 128.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3417 del libro General de Entradas a folios 16,315 al 16,318 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio 74,940 a folios 240 del libro mayor vol. 290, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

23

No. 4547

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Civil Número 159/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, endosatario en propiedad de DAGOBERTO SANTOS RODRIGUEZ en contra de JAVIER LOPEZ AMADOR, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA en el local de este juzgado segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco respecto del siguiente bien inmueble:

"...Predio Urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles Ernesto Aguirre Colorado y Aurelio Sosa Torres de esta Ciudad, constante de una superficie total de 551.40 metros cuadrados (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al

Norte en 22.00 metros con Saul Sanchez; al Sur en 22.00 metros con calle Aurelio Sosa Torre; al Este en 23.20 metros con Gonzalo Murillo y al Oeste en 23.20 metros con calle Ernesto Aguirre Colorado, inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11972, a folio 62, volumen 43, con un valor pericial de \$142000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)."

SE CONVOCA POSTORES: Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, menos la retaza del Veinte por Ciento fijada para esta almoneda, o sea, la cantidad de \$75733,333.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de

base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el propio Estado, así como para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-23

No. 4552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 566/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. SERGIO MARIO COMPAN CADENA y licenciado ADAN A. LOPEZ HERNANDEZ, Endosatarios en Procuración del C. PEDRO GARCIA SALAZAR, en contra del C. MARIO FERNANDEZ ROSADO, se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

PRIMERO:- Se tiene por presentados SERGIO CCMPAN CADENA Y Licenciado ADAN A. LOPEZ HERNANDEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de PEDRO GARCIA SALAZAR, personalidad que se les reconoce por todos los efectos legales, en virtud del endoso del título de crédito base que exhiben, como consta con su escrito de cuenta, documentos adjuntos de referencia y copias simples que acompañan, constancia de domicilio ignorado del C. MARIO FERNANDEZ ROSADO, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, y nombrando, como representante común al C. Licenciado ADAN A. LOPEZ HERNANDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Cinco de Mayo número 438, Centro, demandando en Via EJECUTIVA

MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa al citado MARIO FERNANDEZ ROSADO. A quien le reclaman el pago de las prestaciones siguientes:

a).- El pago de Suerte principal \$2,399,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del título de crédito (pagaré):

b).- El pago de los intereses pactados desde el 28 de noviembre de 1990 el 15% mensual, hasta que se liquiden todas y cada una de las prestaciones reclamadas, independientemente del monto que suscite la presente demanda;

c).- El pago de los gastos y costas que susciten con motivo de la incoación de la presente.

SEGUNDO:- Dado que el citado demandado resulta ser de domicilio ignorado según la constancia que presenta la parte actora; con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio en Vigor y 514 Segundo Párrafo del Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero, publíquese el presente proveído que sirve como auto exequendo por TRES VECES CONSECUTIVAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y líjese cédula en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al demandado que surtirán efectos de emplazamiento a los ocho días siguientes de la última publicación del Edicto requiriéndoseles de pago de de las presta-

ciones reclamadas, que de no efectuarse lo mismo, se procederá al embargo sobre bienes de la propiedad. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Superior.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

-23

No. 4564

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 18/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C., en contra de los CC. ERADIO MENDEZ REYES (SUScriptor) Y BEATRIZ JIMENEZ ASMITIA DE MENDEZ (AVAL), con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

Visto los escritos de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes en este procedimiento de ejecución para oponerse a los avalúos presentados, se les tiene por perdido ese derecho y se tiene por aprobado el emitido por el ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de procedimiento en vigor de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles:-----

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE DENOMINADO SANTA MARTHA, ubicado en la Ranchería en la Ranchería Francisco Javier Mina y Mariano Matamoros, perteneciente al Municipio de Teapa Tabasco, con una superficie total de 127-59-25.50 has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folios del 1511 al 1513 del libro de Duplicados volumen 65 afectado el predio 1164 a folios 84 del libro mayor volumen 40, del Registro de Jalapa Tabasco, al que le fue fijado un valor comercial de MIL SETECIENTOS Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE, Denominado AMAZONAS ubicado en la Ranchería NOYPAC del Municipio de Tacotalpa Tabasco, con una superficie total de 67-51-08 has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio de Jalapa Tabasco a folios del 375 al 378 del libro de duplicados volumen siete quedando afectado el predio 798 a folios 98 del libro mayor volumen tres, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO EN CONSTRUCCION: Ubicado en el callejón sin nombre, con acceso a la calle Arroyo Agoiba del Municipio de Teapa Tabasco, con una superficie total de 778.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Jalapa Tabasco bajo el número 292 a folio 1134 al 1138 del libro de duplicados, volumen 66, quedando afectado el predio número 11487 a folio 178 del libro mayor volumen 39, al que le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO EN CONSTRUCCION: Ubicado en la carretera Teapa-Villahermosa esq. con avenida 21 de Marzo, en el Municipio de Teapa Tabasco, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, a folios 1130 al 1133 del libro de duplicados, volumen 66 quedando afectado el predio número 9475 a folio 178 del libro mayor volumen 31, al que le fue fijado un valor comercial de NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, cinco en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirva de base para el remate al bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado,

anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la Jurisdicción de los predios sacados a remate en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

QUINTO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhortos a los CC. Jueces competentes de los Municipios de Tacotalpa y Teapa Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellas municipalidades, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.-----

SEXTO: Digasele al C. Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, que en cuanto a su escrito de cuenta se este a lo ordenado en el presente auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 5 Noviembre 91 Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

No. 4563

JUICIO SUMARIO CIVIL**AL PUBLICO EN GENERAL.**

En la Sección de Ejecución deducida del expediente número 105/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de MARCO ANTONIO PERALTA DE LA CRUZ, y PALMIRA SANCHEZ HERNANDEZ DE PERALTA, con fecha veintiocho de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIOCHO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---VISTOS: El escrito de cuenta, SE ACUERDA: PRIMERO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los Artículos 543, 544, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor de el siguiente bien inmueble embargado.-----

---Predio urbano con casa habitación ubicada en la calle Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de: 198.80 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 7.00 Mts., con ISABEL VAZQUEZ DE C.; al Sur, 7.00 Mts., con calle REFORMA; Al Oeste, 28.40 centímetros con la propiedad de MARTHA LAURA PERALTA DE BEDIAN, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 439, predio número 12.001, folio 88 del Libro Mayor Volumen 46 y catastrado bajo el número 2290 Clave 04-028-01 a nombre del Señor MARCO ANTONIO PERALTA DE LA CRUZ. Sirviendo de base el avalúo que obra en autos, o sea la cantidad de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

---TERCERO.- Como lo previene en el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además edictos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando

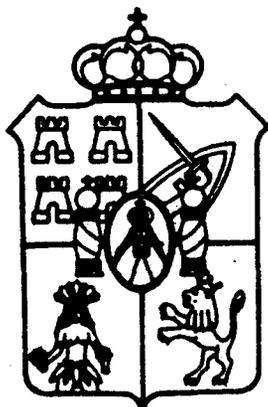
postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día veintiocho de Noviembre del presente año.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ALGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. PASANTE DE DERECHO MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

FRONTERA, TAB., NOV. 5 DE 1991.
A T E N T A M E N T E,
LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

12
(7 en 7)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco